RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3600/2021
Fecha Resolución: 15/01/2021

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha 15 de junio del año en curso a la constitución de la nueva Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de delegaciones se dictó el Decreto de Alcaldía 2220/2019, de 20 de junio, por el que se determinaban las delegaciones a distintos concejales.

Transcurrido más de un año desde dicha atribución de delegaciones se considera necesario modificar puntualmente las mismas para aclarar en primer lugar la distinción de las competencias delegadas en materia de recursos humanos señalando submaterias excluidas de dicha delegación. En segundo lugar, en relación con la materia de formación y orientación laboral, que hasta ahora estaban delegadas en la concejal Cristina Fernández al entenderse incluidas en el ámbito de la delegación de empleo y que ahora recaerán en Encarnación Fuentes en cuanto concejal delegada de Formación. Asimismo, del mismo modo que ya se ha realizado respecto a la Junta de Gobierno Local, también se suprime con carácter general la previsión de que los concejales delegados pudiesen resolver los recursos de reposición contra sus propios actos, por cuanto que se interpreta por el actual titular de la Secretaría General que el art. 115.c) del ROF se encuentra tácitamente derogado desde la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que ha sido a su vez sustituida en esta materia por el art. 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por cuanto antecede y en el uso de las atribuciones que me confieren el artº. 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO;**

PRIMERO.- Efectuar las siguientes Delegaciones:

- **D. DAVID PÉREZ HORMIGO**. Primer Teniente de Alcalde. Delegado de Recursos Humanos -de la que se excluyen todas las actuaciones relacionadas con los funcionarios de Administración Local de Carácter Nacional y la resolución de los procesos de provisión de puestos de trabajo-, Hacienda, Nuevas Tecnologías y Comunicación.
- **Dª. MARÍA TERESA GANFORNINA MUÑOZ**. Segunda Teniente de Alcalde. Delegada de Bienestar Social y Dependencia.
- **D. MANUEL NOGALES ACOSTA**. Tercer Teniente de Alcalde. Delegado de Obras y Mantenimiento de la Ciudad.
- **D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.** Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de

Cultura, Patrimonio y Turismo.

- **D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA**. Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Vivienda y Servicios Públicos.
- **D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ**. Sexto Teniente de Alcalde. Delegado de Fiestas y Participación Ciudadana.
- **Dª. MARÍA REGLA MARTÍNEZ BERNABÉ**. Delegada de Seguridad Ciudadana.
- **D. ANTONIO MARCHAL VELA**. Séptimo Teniente de Alcalde. Delegado de Urbanismo.
- **Dª. TERESA SERRANO HERRERA**. Delegada de Consumo y Medio Ambiente.
- **Dª. MARÍA ENCARNACIÓN FUENTES HERRERA**. Delegada de Infancia, Educación y Formación y Orientación Laboral.
- **Dª. MARÍA LABRADOR GONZÁLEZ**. Delegada de Juventud, Igualdad, Inclusión y Diversidad.
- **Dª. CRISTINA FERNÁNDEZ SILVA.** Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico.
- **Dª. MARÍA JOSÉ ORTIZ CALZADO**. Delegada de Salud y Mayores.
- **D. JOSÉ MARÍA HERRERA CALDERÓN**. Delegado de Deportes.

SEGUNDO.- Las Delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 121.2 del R.O.F., abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

TERCERO.- El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciadas en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentales.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artº. 116 del R.O.F. el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada en los supuestos y con los requisitos exigidos por el artº. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

QUINTO.- De conformidad con el artº. 25 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y artº. 23.4 de la L.R.B.R. L, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Ttes. de Alcalde y Delegados/as:

- Delegado de Recursos Humanos; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal funcionario y laboral.
- Delegada de Consumo y Medio Ambiente; el ejercicio de la potestad sancionadora relacionadas con dichas materias.
- Delegado de Urbanismo; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias
- Delegada de Seguridad Ciudadana; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 114 del R.O.F. notifíquese la presente notificación a los designados, que se considerará tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no acepta la delegación.

SEPTIMO.- La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

OCTAVO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre; procédase a su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

EL ALCALDE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación:	Qucs6cFxJB709AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/01/2021 11:48:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qucs6cFxJB709AwpLc210w==		